

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00182, indicándose que, mediante auto de 02 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$1.000.000
Registro medida cautelar	\$ 38.000
Total	\$1.038.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 348
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00182-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO LÓPEZ TABARES
DEMANDADO: YEIMI JOANA LÓPEZ MEJÍA

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec041d991d9ee1f4e2c5338ec0664ee77b28e6c77b1d9b0f3cba47f10de0016**

Documento generado en 12/09/2022 03:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>